



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 969062W

## ANUNCIO

La Diputada Delegada de Desarrollo Rural de la Excm. Diputación Provincial de León, por Decreto Nº 3104 de fecha 25 de marzo de 2022, resuelve se efectúe la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS PARA LA MEJORA, CONSERVACION, FOMENTO Y/O DIFUSION DE LAS RAZAS CANINAS DE PERRO MASTIN ESPAÑOL Y PERRO LEONES DE PASTOR EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022**, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS PARA LA MEJORA, CONSERVACION, FOMENTO Y/O DIFUSION DE LAS RAZAS CANINAS DE PERRO MASTIN ESPAÑOL Y PERRO LEONES DE PASTOR EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.**

**Primera.- Objeto y finalidad.**- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021 (BOP nº 83/2021, de 4 de mayo) (en adelante OGS).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones o asociaciones oficialmente reconocidas para la realización de actividades para la mejora, conservación, fomento y promoción de las razas puras de perros mastín español y leones de pastor en la provincia de León, durante el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2021 y el 15 de julio de 2022, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende este periodo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A YVNF YJR J ZWUF MA7X

**ANUNCIO PUBLICACIÓN SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZA CANINAS 2022 - SEFYCU 3635511**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Las organizaciones o asociaciones oficialmente reconocidas deberán realizar obligatoriamente al menos alguna de las siguientes actuaciones para la obtención de la subvención:

- a) Que desarrollen un programa de mejora y conservación genética para la raza.
- b) La llevanza del libro genealógico de la raza.
- c) Que lleven a cabo un programa de fomento y promoción de la raza.

La finalidad de esta convocatoria es la mejora, conservación y/o fomento de la especie canina, especialmente de las razas autóctonas de la provincia, mastín y leonés de pastor.

**Segunda.- Bases reguladoras.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en las bases de ejecución del presupuesto, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** La resolución de esta convocatoria por un importe total de 40.000 €, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 301 41285 48929 del presupuesto para el ejercicio 2022, y a la firmeza de la financiación.

**Cuarta.- Beneficiarios.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las organizaciones o asociaciones, que realicen algunas de las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

**Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

b) Realizar una de las siguientes medidas de difusión: bien dar cuenta en toda la publicidad relativa a las actividades de la colaboración existente por parte de la Diputación de León, colocar un cartel en el local de la asociación en el que se dé cuenta de esta colaboración o bien difundir esta colaboración en algún medio de prensa escrita local.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se realicen los pagos.

**Sexta.- Cuantía.-** La ayuda establecida será de un porcentaje máximo del 90% del presupuesto de gastos por las actuaciones a realizar durante el periodo comprendido desde el 16 de julio de 2021 y el 15 de julio de 2022. Se concederá el máximo porcentaje posible en función del crédito presupuestario, número de beneficiarios y presupuestos presentados, con los límites del 90% del presupuesto y la cantidad de 20.000 €.

**Séptima.- Gastos subvencionables.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables los gastos derivados de las actividades encaminadas a la mejora, conservación, fomento y/o difusión de la raza, entre otros la evaluación y control de la displasia de cadera, control de camadas y evaluación genética de las mismas, registro de nacimientos e inscripción en el libro genealógico, publicación de revista oficial de la asociación, pruebas de genotipado, honorarios de jueces de los concursos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables, los gastos que se realicen en comidas protocolarias, en bienes inventariables o de inversión, la alimentación de los animales y los





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 969062W

gastos clínicos veterinarios. Sí se consideran gastos veterinarios subvencionables los inherentes al programa de mejora y conservación genética.

Se podrán admitir como subvencionables los gastos de manutención y de desplazamiento en vehículo propio, siempre que esté justificada la necesidad y adecuación de los mismos a la actividad subvencionada. La justificación de los gastos de manutención se hará mediante la presentación de las facturas correspondientes a estos gastos. Los gastos de desplazamiento se subvencionarán a 0,19 €/Km. y deberán aparecer relacionados y justificados utilizando a tal fin el modelo de liquidación individual del Anexo V.

En el caso de que se justifiquen gastos de combustible, será necesario presentar una ficha de desplazamiento como la que figura en el Anexo V. Estos datos se pondrán en relación con el consumo de combustible, para determinar la adecuación del gasto a la actividad.

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

**Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A YVNF YJR J ZWUF MA7X

**ANUNCIO PUBLICACIÓN SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZA CANINAS 2022 - SEFYCU 3635511**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

<https://sede.dipuleon.es/> y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se ha aportado):

- Memoria descriptiva de la actuación o actuaciones concretas a realizar durante el periodo desde el 16 de julio de 2021 al 15 de julio de 2022 (de las especificadas en la base primera), que se pretenden financiar al amparo de esta convocatoria. En ella se incluirá el presupuesto detallado de gastos e ingresos a realizar por cada una de estas actuaciones durante este periodo. En la memoria asimismo, se explicitará el tipo de exposición o del concurso en el caso de que se realice.

- Resolución, en su caso, emitida por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, donde se reconozca a la asociación para la creación y llevanza del libro genealógico de la raza o en su caso, estatutos de la asociación donde se acredite que tiene como finalidad alguna de las actuaciones contenidas en la base primera.

**ACLARACIÓN.-** Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: Desarrollo Rural y Medio Ambiente – Ayudas y subvenciones.

**Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

**Presidente:**

- Dª. Avelina Vidal García. Suplente Dª. Ana Mª Arias González.

**Vocales:**

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente Dª. Marta Eva Pastrana Rubio.

**Secretaria:**

- Dª. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente Dª. Mª. Yolanda Rodríguez García.

El *órgano instructor* será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma

El órgano competente para la resolución del procedimiento, por razón de su cuantía, es la diputada delegada de Desarrollo Rural en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190, de 4 de octubre de 2019.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP.

**Décima.- Plazo y forma de justificación.**- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 10 de agosto de 2022, mediante cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (*Solicitud abono subvención*).
- Anexo IV (*Memoria económica, cuenta justificativa*)

**individualizado para cada una de las actuaciones subvencionadas.**

- Memoria de la actividad en la que se concreten cada una de las actuaciones subvencionadas, detallando los gastos e ingresos realizados en cada una de estas actuaciones.

- Justificación de las medidas de difusión en las que se aprecie la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de folletos, publicaciones, carteles, etc., si existiesen, o bien fotografía en la que se aprecie el cartel en las instalaciones, o bien de la difusión realizada en algún medio de prensa escrita local.

- Anexo V (liquidación individual de gastos de viaje), en el caso de que existan este tipo de gastos.

- Anexo VI (ficha de terceros). En el caso de que esta ficha ya figure en poder de la Diputación por haber sido presentada anteriormente para otro expediente, no será necesaria.

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo IV por importe del presupuesto total de las actuaciones subvencionadas.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 969062W

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por la diputada delegada de Desarrollo Rural, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la veterinaria del mismo. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar las facturas justificativas.

**Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.-** El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo VI) y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

**Duodécima.- Compatibilidades con otra ayudas o subvenciones.-** Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A YVNF YJRJ ZWUF MA7X

**ANUNCIO PUBLICACIÓN SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZA CANINAS 2022 - SEFYCU 3635511**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Estas ayudas son expresamente incompatibles con cualquier otra ayuda que sea concedida por esta Diputación Provincial, ya sea en concurrencia competitiva, ya sea mediante la suscripción de un convenio para la misma o análoga finalidad.

**Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-** Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas

**Decimocuarta.- Recursos.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la diputada delegada de Desarrollo Rural por delegación efectuada por la presidencia en resolución nº 5745/2019, de 3 de octubre el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.







FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**Decimoquinta.- Informes Junta de Castilla y León.-** La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, por la administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y por la administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la presente convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria, en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes, no generarán derecho ni expectativa de derecho alguno a favor de los solicitantes.

**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
CONVOCATORIA ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES CANINAS, AÑO  
2022**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con NIF nº ..... Tfno.: ..... Correo electrónico.....

**EXPONE:**

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones/Asociaciones Caninas de la provincia de León, año 2022, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que solicita la subvención y para ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Memoria descriptiva de la actuación o actuaciones concretas (de las especificadas en la base primera), que se pretenden financiar al amparo de esta convocatoria (16 de julio de 2021 al 15 de julio de 2022). En ella se incluirá el presupuesto detallado de gastos e ingresos a realizar por cada una de estas actuaciones. En la Memoria asimismo, se explicitará el tipo de exposición o del concurso en el caso de que se realice.

- Resolución, en su caso, emitida por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, donde se reconozca a la Asociación para la creación y llevanza del libro genealógico de la raza o en su caso, Estatutos de la Asociación donde se acredite que tiene como finalidad alguna de las actuaciones contenidas en la base primera.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 969062W

(En el caso de que alguno de los documentos obre en poder de la Diputación, no será necesario presentarlo, en cuyo caso habrá de señalarse que documentos son y en que expediente se han aportado):

**DECLARA:**

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización de la actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

4.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 2022

**EL SOLICITANTE,**

Fdo.: .....

(1) Cargo que ocupa.

(2) Organización/Asociación canina.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el Responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A YVNF YJR ZWUF MA7X

**ANUNCIO PUBLICACIÓN SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZA CANINAS 2022 - SEFYCU 3635511**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 969062W

**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES CANINAS, AÑO 2022.**

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con NIF nº ....., actuando como ..... (1) de la Organización/Asociación Canina ....., con NIF nº ..... y con domicilio en .....

**DECLARA** que ..... (nombre de la Entidad que solicita o es beneficiaria de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 2022

**EL SOLICITANTE,**

Fdo.: .....

(1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A YVNF YJR J ZWUF MA7X

**ANUNCIO PUBLICACIÓN SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZA CANINAS 2022 - SEFYCU 3635511**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

### ANEXO III SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES CANINAS, AÑO 2022

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ....., en calidad de ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones/Asociaciones Caninas de la provincia de León, año 2022.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*) ....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

**Por todo ello, SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Iban de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En ....., a ..... de ..... de 2022

**EL BENEFICIARIO**

Fdo.: .....

(\*) Organización/Asociación Canina.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

**ANEXO IV  
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA  
CONVOCATORIA ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES CANINAS, AÑO  
2022**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la Organización/Asociación Canina ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de la actividad subvencionada por la Diputación de León, con base en la convocatoria de subvenciones a Organizaciones/Asociaciones Caninas, publicada en el BOP nº ....., de fecha .....

**CERTIFICA:**

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº fact.	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada a Subvenc. (si o no)
<b>SUMA</b>										

2.- Que la entidad que representa:  
 No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.  
 Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

*(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)*

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:  
- Ingresos derivados de la actividad .....  
- Subvenciones .....

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por .....en fecha .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en ....., a ... de ..... de 2022

**VºBº  
EL PRESIDENTE,**





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
29/03/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 969062W

**ANEXO V**  
**HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE**

D. ...., con N.I.F. .... con domicilio en ..... C/ ..... se ha desplazado los días que se señalan con motivo de .....

Los gastos realizados con vehículo propio han sido los siguientes:

Día	Localidad de origen	Localidad de destino	Matrícula vehículo	Kilómetros	Importe

La presente liquidación asciende a un total de.....€

En ....., a ... de ..... de 2022

**RECIBÍ,**

**CONFORME CON LA LIQUIDACIÓN  
EL PRESIDENTE**

**Fdo.:** .....



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA A YVNF YYRJ ZWUF MA7X

**ANUNCIO PUBLICACIÓN SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZA CANINAS 2022 - SEFYCU 3635511**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
 Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
 29/03/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

**ANEXO VI  
HOJA DE TERCEROS**

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO	<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN										
N.I.F. o documento que proceda	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>											
Nombre o Razón Social _____												
Nombre Comercial _____												
Domicilio _____	Nº _____	Esc. _____ Piso _____ Pta. _____										
Población _____	Cód. Postal _____											
Provincia _____	Tfno. fijo _____											
Actividad Económica _____	Tfno. móvil _____											
E-mail (en mayúsculas) _____												
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.												
_____ a _____ de _____ de _____												
El interesado												

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA																											
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA																						
<table border="1" style="width: 30px; height: 20px;"> <tr><td></td></tr> </table>		<table border="1" style="width: 40px; height: 20px;"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>						<table border="1" style="width: 40px; height: 20px;"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>						<table border="1" style="width: 40px; height: 20px;"> <tr><td></td><td></td></tr> </table>			<table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>										
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.																											
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros																								

**LA DIPUTADA DELEGADA DE  
 DESARROLLO RURAL,  
 (Por delegación de firma del Presidente  
 Resolución nº 5.745/2019, de 3 de octubre)**

